



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del sujeto obligado **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"No esta la información disponible en la plataforma.." [sic]

Cabe precisar que en el apartado de "Detalles del incumplimiento" generado por la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por la persona denunciante versa sobre el **formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, relativo al inventario de bienes muebles, respecto del primer semestre del ejercicio dos mil veintidós.

Asimismo, se anexo como medio de prueba la siguiente captura, proporcionada por la persona denunciante:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Ejercicio: 2022

INVENTARIO DE BIENES

Selecciona el formato:

- Inventario de bienes muebles
- Inventario de altas practicadas a bienes muebles
- Inventario de bajas practicadas a bienes muebles
- Inventario de bienes inmuebles
- Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles
- Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles
- Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Institución: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXIV

Esta información se actualiza cada SEMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los cambios

CONSULTAR

DENUNCIAR

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO | TEL: 01 800 835 48 24 | AVISO DE PRIVACIDAD | GLES

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

II. Con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0816/2022** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/1402/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

IV. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General**, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia, como se observa a continuación:

- Para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidos no se encontraron registros, como se puede observar en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

The screenshot displays the INPI website interface. At the top, there is a navigation bar with 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and a dropdown arrow. Below this, a search filter section shows 'Institución' set to 'Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.' and 'Ejercicio' set to '2022'. The main content area is titled 'ART. - 70 - XXXIV - INVENTARIO DE BIENES'. A red box highlights a selection menu with the following options:

- Inventario de bienes muebles
- Inventario de altas practicadas a bienes muebles
- Inventario de bajas practicadas a bienes muebles
- Inventario de bienes inmuebles
- Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles
- Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles
- Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Below the menu, the following details are shown:

Institución: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXIV

A note states: 'Esta información se actualiza cada SEMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores'.

There is a search filter section with a 'CONSULTAR' button and a 'DENUNCIAR' button. The results section shows 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.'

VI. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, a través de la Herramienta de Comunicación, se tuvo por recibido el oficio **ASIPONAPROG/GAF/UT/147/2022** con misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad de Transparencia de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"[...]"

En atención y seguimiento al expediente DIT 0816/2022 recibido a través de la Herramienta de Comunicación (H-COM) el pasado 14 de septiembre de 2022, por presuntamente encontrarse "no está la información disponible en la plataforma" contenida en el formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle lo siguiente:

- I. El 15 de septiembre de la presente anualidad, la denuncia fue turnada a la unidad administrativa competente para dar cumplimiento a la obligación de transparencia relativa al artículo 70 fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- II. El 20 de septiembre de 2022, la unidad administrativa responde a través de su oficio ASIPONAPROG/DRM/043/2022, mediante el cual manifiesta lo siguiente:*
 - "Adjunto a la presente el comprobante de carga correspondiente al formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV, relativo al inventario de bienes muebles, mismo que corresponde a la carga del 1er semestre 2022.*
 - Se coloca la imagen de la consulta pública en la cual se aprecia la información correspondiente al 1er semestre 2022 de formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV, relativo al inventario de bienes muebles, así como imagen de como se aprecia la descarga de información desde la sección de consulta pública.*

Referente al acuerdo cuarto me permito informar lo siguiente:

- La demora en la carga de información fue consecuencia de un ataque cibernético del que fue víctima la ASIPONA Progreso el pasado primero de julio, y como consecuencia la información de la Entidad se encontraba comprometida y en riesgo, además de que las herramientas de trabajo (computadores, laptops, sistemas y documentos electrónicos) no se podían*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

utilizar debido a la situación antes mencionada. Dichas herramientas se han estado restaurando paulatinamente ocasionando con ello el retraso en la carga de información en tiempo y forma.

- *De igual manera le adjunto a la presente el oficio ASIPONAPROG/DG/527/2022 de asunto "Comunicado", el cual se estuvo difundiendo a la comunidad portuaria el tema."*

ÚNICO. *Tenerme por presentado en tiempo y forma en los términos del presente escrito y por ofrecidas las pruebas que en este se acompaña.*

[..]"

Asimismo, se anexo el diverso **ASIPONAPROG/DRM/043/2022**, con fecha veinte de septiembre de dos mil ventidós, el cual fué dirigido al Gerente de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad de Transparencia de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, y suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales, en el cual se manifiesta lo siguiente:

"[..]"

Por este medio y en respuesta al oficio N° ASIPONAPROG/GAF/UT/136/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, de asunto "Expediente DIT 0816/2022 mediante solicitan lo siguiente en los acuerdos tercero y cuarto:

"Acuerdo TERCERO. Para efectos de determinar el estado en que se encuentra la información materia de denuncia, se ordena la descarga de la información que se encuentra en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado denunciado, correspondiente al formato 34a LGT_Art_70_FR_XXXIV, de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo al inventario de bienes muebles.

Acuerdo CUARTO. De conformidad con el artículo 94 y 95 de la Ley General, 90 y 91 de la Ley Federal y el artículo Décimo Sexto de los Lineamientos de Denuncia, se requiere al sujeto Obligado Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C. V., para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo rinda un informe justificando respecto de los hechos o motivos de la denuncia que nos ocupa en los términos del punto PRIMERO del presente acuerdo"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

The screenshot shows the INAI website interface. The top section displays search results for 'INFORMACIÓN PÚBLICA' with 812 results. Below this, a table lists inventory items with columns for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del periodo', 'Fecha de término del periodo', 'Descripción del bien', 'Código de identificación', 'Institución a cargo del bien', 'Número de inventario', and 'Monto unitario del bien'. The table includes items such as 'GUILLOTTINA INGENTO...', 'ENGARROJADORA TVE...', 'ARCHIVERO HORIZONTAL...', 'CAMARA FOTOGRAFICA...', 'ARCHIVERO HORIZONTAL...', 'ANAQUEL DE 5 ENTREP...', 'DISPENSADOR DE AGU...', and 'DESPACHADOR DE AGU...'. Below the table, a detailed view of the 'Nombre del Sujeto Obligado' is shown, including the 'Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.' and the 'Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública'. The bottom part of the screenshot shows a detailed view of the inventory table with columns for 'Ejercicio', 'Fecha de Inicio del Periodo Que se Solicita', 'Fecha de Término del Periodo Que se Solicita', 'Descripción del Bien', and 'Código de Identificación en el Caso'. The table lists 16 items with their respective details.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Descripción del bien	Código de identificación	Institución a cargo del bien	Número de inventario	Monto unitario del bien
2022	01/01/2022	30/06/2022	GUILLOTTINA INGENTO...	500604	Administración del Sistema ...	500604	0
2022	01/01/2022	30/06/2022	ENGARROJADORA TVE...	500603	Administración del Sistema ...	500603	0
2022	01/01/2022	30/06/2022	ARCHIVERO HORIZONTAL...	500598	Administración del Sistema ...	500598	0
2022	01/01/2022	30/06/2022	CAMARA FOTOGRAFICA...	500599	Administración del Sistema ...	500599	0
2022	01/01/2022	30/06/2022	ARCHIVERO HORIZONTAL...	500597	Administración del Sistema ...	500597	0
2022	01/01/2022	30/06/2022	ANAQUEL DE 5 ENTREP...	501014	Administración del Sistema ...	501014	0
2022	01/01/2022	30/06/2022	DISPENSADOR DE AGU...	900018	Administración del Sistema ...	900018	0
2022	01/01/2022	30/06/2022	DESPACHADOR DE AGU...	900019	Administración del Sistema ...	900019	0

Por lo antes mencionado me permito informarle por el acuerdo tercero, lo siguiente:

- Adjunto a la presente el comprobante de carga correspondiente al formato 340 LGT_Art_70_FR_XXXIV, relativo al inventario de bienes muebles, mismo que corresponde a la carga del 1er semestre 2022.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

- *Se coloca la imagen de la consulta pública en la cual se aprecia la información correspondiente al 1er semestre 2022 de formato 34a LCT_Art_70_FR_XXXIV, relativo al inventario de bienes muebles, así como imagen de como se aprecia la descarga de información desde la sección de consulta pública.*

Referente al acuerdo cuarto me permito informar lo siguiente:

- *La demora en la carga de información fue consecuencia de un ataque cibernético del que fue víctima la ASIPONA Progreso el pasado primero de julio, y como consecuencia la información de la Entidad se encontraba comprometida y en riesgo, además de que las herramientas de trabajo (computadoras, laptops, sistemas y documentos electrónicos) no se podían utilizar debido a la situación antes mencionada. Dichas herramientas se han estado restaurando paulatinamente ocasionando con ello el retraso en la carga de información en tiempo y forma.*
- *De igual manera le adjunto a la presente el oficio ASIPONAPROC/DC/527/2022 de asunto "Comunicado", el cual se estuvo difundiendo a la comunidad portuaria el tema.*

[...]"

Adicional a lo anterior, se adjunto la siguiente captura del Comprobante de Procesamiento del SIPOT:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 19/09/2022 16:09:23

Folio: 166362170989333

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Fecha de registro:	19/09/2022 16:08:29
Nombre de archivo:	5. 34a-LGT_Art_70_Fr_XXXIV. 1er sem 2022.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	19/09/2022 16:08:36
Registros Cargados Principal:	812
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica
Estructura de la Normatividad	
LGTAIP_LTG_2018	
ARTICULO 70 FRACCION XXXIV	
Formato	Usuario
34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV	jdrmateriales@puertosyucatan.com
Inventario de bienes muebles	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

Finalmente, se agrega a los oficios anteriores, el Comunicado con numero **ASIPONAPROG/DG/527/2022**, con fecha dos de julio del año en curso, en el cual nos refieren lo siguiente:

“[...]

La Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. informa, que el pasado 1 de julio del presente ejercicio fue víctima de un ataque a los sistemas informáticos internos, el cual ya se encuentra neutralizado por los expertos en la materia, sin embargo, se ve afectada en el funcionamiento de sus equipos personales de cómputo.

No obstante, la ASIPONA Progreso se encuentra trabajando a pesar de no contar con todos los recursos tecnológicos, mientras sigue reforzando la seguridad informática para poder restaurar al 100% sus equipos.

Por lo anterior, solicitamos su apoyo para comunicarse con esta Entidad a través las 10 líneas telefónicas del número 9699343250 al 59 en caso que de ser necesario, ya que los correos electrónicos institucionales no se encuentran disponibles por el momento.

Sin otro particular, agradezco su comprensión y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial.

“[...]

IX. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al formato **34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General**, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintinueve, en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información, como se observa a continuación:

- Para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidos, se pudieron visualizar ochocientos doce registros, como se aprecia en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

The screenshot shows the website interface for the Instituto Nacional de Transparencia. At the top, there is a navigation bar with 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and a dropdown arrow. Below this, a search filter section is highlighted with a red box, showing 'Institución' as 'Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.' and 'Ejercicio' as '2022'. The main content area is titled 'ART. - 70 - XXXIV - INVENTARIO DE BIENES'. It features a section for selecting a format, with 'Inventario de bienes muebles' selected. Below this, there is a table with the following details: 'Institución: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.', 'Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública', 'Artículo: 70', and 'Fracción: XXXIV'. A note states that the information is updated every semester and must remain published. There are buttons for 'CONSULTAR', 'DESCARGAR', and 'DENUNCIAR'. At the bottom, it indicates 'Se encontraron 812 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' and a link to 'Ver todos los campos'. The table header at the bottom of the screenshot includes columns for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del perí...', 'Fecha de término del p...', and 'Descripción del bien'. The Windows taskbar at the bottom shows the time as 01:14 p.m. on 21/09/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito de denuncia presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento por parte de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, a la obligación de transparencia establecida en el **formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General**, relativo al inventario de bienes muebles, ya que a consideración de la persona denunciante, la información no se encuentra disponible en la Plataforma, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós.

Una vez admitida la denuncia, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Nos menciona que, el pasado 15 de septiembre del presente año, la denuncia fue turnada a la unidad administrativa competente para dar cumplimiento a la obligación de transparencia relativa al artículo 70 fracción XXXIV de la Ley General.
- Además, indica que, el 20 de septiembre del presente año, la unidad administrativa responsable, respondió a través de su oficio **ASIPONAPROC/DRM/043/2022**, que a dicho oficio adjuntaron el comprobante de carga correspondiente al formato denunciado, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós.
- Finalmente, en el oficio **ASIPONAPROC/DC/527/2022** con asunto “Comunicado” y con fecha dos de julio del año en curso que, el pasado uno de julio de este año, fueron víctimas de un ataque a los sistemas informáticos internos, lo cual provocó que se viera afectado el funcionamiento de sus equipos personales de cómputo, dando como consecuencia, la demora de la carga de información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el formato **34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General**, relativo al inventario de bienes muebles, debe cargarse de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, los cuales establecen lo siguiente:

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles¹⁰⁷ que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Respecto de los bienes muebles se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El inventario se organizará de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas y en los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), y el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público. Asimismo, el inventario contará con algunos de los elementos establecidos en el Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

También se registrarán los bienes muebles o inmuebles que, por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles¹⁰⁸, como pueden serlo los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de acuerdo con el registro auxiliar correspondiente.

Se incluirá un hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa. Al ser éste un sistema de uso exclusivo de los sujetos obligados, la dependencia responsable de administrarlo deberá incluir una sección de consulta pública, contando para el desarrollo de la misma con un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos. En caso de que algunos sujetos obligados no cuenten con un sistema como el aquí contemplado, considerarán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que así lo explique.

En el inventario de bienes muebles de las instituciones de educación superior se harán públicas las colecciones y acervos de las mismas.

Adicionalmente se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones que se hagan al sujeto obligado de bienes muebles e inmuebles, en caso de haberlas. También se dará a conocer el nombre del servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable inmobiliario, es decir, el encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias.

Párrafo modificado DOF 28/12/2020



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

En caso de que algún sujeto obligado utilice o tenga a su cargo bienes muebles o inmuebles sobre los cuales reportar su tenencia se encuentren reservados por motivos de Seguridad Nacional¹⁰⁹, Seguridad Pública o de interés público, en la "Descripción del bien" o "Denominación del inmueble", según correspondas, se especificará en la descripción del bien la nota "bien número #", indicando el número que se le asigne cronológicamente a cada bien, el cual no podrá ser el mismo para ningún otro del sujeto obligado por motivos de identificación única de éstos. A continuación, se registrará una nota en la que se especifique la fundamentación y motivación de la reserva de dicha información.

¹⁰⁷ De conformidad con el artículo 4, fracción XX, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se entiende por inventario: la relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas.

¹⁰⁸ El registro de este tipo de bienes se justifica en lo previsto por el artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: Los entes públicos, conforme lo determine el Consejo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

El resto de los datos requeridos acerca de tales bienes en los criterios pertenecientes a esta fracción serán considerados información pública, por lo que no estarán sujetos a reserva alguna. En el caso de los bienes inmuebles se protegerán el domicilio y/o los elementos que denoten su ubicación exacta.

Periodo de actualización: semestral

En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien¹¹⁰

Conservar en el sitio de Internet: información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles.

En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de los bienes muebles se publicará:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)

Criterio 4 Código de identificación, en su caso

Criterio 5 Institución a cargo del bien mueble, en su caso

Criterio 6 Número de inventario

Criterio 7 Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)

Inventario semestral de altas practicadas a los bienes muebles especificando:

Criterio 8 Ejercicio

Criterio 9 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 10 Descripción del bien

Criterio 11 Número de inventario



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

Criterio 12 Causa de alta

Criterio 13 Fecha con el formato día/mes/año

Criterio 14 Valor del bien a la fecha del alta

¹⁰⁹ Por ejemplo, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional, además de la información que satisfaga los criterios establecidos en la legislación general aplicable, es información reservada por motivos de Seguridad Nacional aquella cuya aplicación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, o aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza. Bajo este precepto podría fundamentarse y motivarse la reserva de la tenencia de varios bienes muebles e inmuebles por parte de los sujetos obligados.

¹¹⁰ Este período de actualización se basa en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que "... Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público."

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes muebles especificando:

Criterio 15 Ejercicio

Criterio 16 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 17 Descripción del bien

Criterio 18 Número de inventario

Criterio 19 Causa de baja

Criterio 20 Fecha de baja con el formato día/mes/año

Criterio 21 Valor del bien a la fecha de la baja

Los datos correspondientes a los bienes inmuebles son:

Criterio 22 Ejercicio

Criterio 23 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 24 Denominación del inmueble, en su caso

Criterio 25 Institución a cargo del inmueble

Criterio 26 Domicilio¹¹¹ del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 27 Domicilio en el extranjero. En caso de que el inmueble se ubique en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Criterio 28 Naturaleza del inmueble (catálogo): Urbana/Rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)

Criterio 29 Carácter del monumento (catálogo): Arqueológico/Histórico/Artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)

Criterio 30 Tipo de inmueble (catálogo): edificación/terreno/mixto

Criterio 31 Uso del inmueble

Criterio 32 Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble¹¹²

Criterio 33 Valor catastral o último avalúo del inmueble

Criterio 34 Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información

Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

Criterio 37 Ejercicio

Criterio 38 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 39 Descripción del bien

¹¹¹ Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf

¹¹² Por ejemplo: adquisición, donación, expropiación, arrendamiento, comodato, convenio, asignación, etcétera.

Criterio 40 Causa de alta

Criterio 41 Fecha de alta con el formato día/mes/año

Criterio 42 Valor del bien a la fecha del alta

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

Criterio 43 Ejercicio

Criterio 44 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 45 Descripción del bien

Criterio 46 Causa de baja

Criterio 47 Fecha de baja con el formato día/mes/año

Criterio 48 Valor del inmueble a la fecha de la baja

La información respecto de los bienes muebles e inmuebles donados al sujeto obligado es la siguiente:

Párrafo modificado DOF 28/12/2020

Criterio 49 Ejercicio

Criterio 50 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 51 Descripción del bien

Criterio 52 Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo): Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia/Prestación de servicios sociales/Ayuda humanitaria/Otra

Criterio 53 Personería jurídica del donante (catálogo): Persona física/Persona moral

Criterio modificado DOF 28/12/2020

Criterio 54 En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 55 Tipo de persona moral, en su caso. Por ejemplo: Entidad federativa, Municipio, Institución de salud, Beneficencia o asistencia, Educativa, Cultural, Prestadores de servicios sociales por encargo, Beneficiarios de algún servicio asistencial público, Comunidad agraria y ejido, Entidad que lo necesite para sus fines, Gobierno o institución extranjera, Organización internacional

Criterio 56 Denominación o razón social del donante¹¹³

Criterio modificado DOF 28/12/2020

Criterio 57 Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

Criterio 58 Fecha de firma del contrato de donación, signado por la autoridad pública o representante legal de la institución donante, así como por el donatario¹¹³. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF con el formato día/mes/año

Criterio 59 Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica

¹¹³ De acuerdo con el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, algunos ejemplos de personas morales que pueden ser beneficiarias de una donación (donatarias) son: Entidades Federativas, municipios, instituciones de salud, beneficencia o asistencia, educativas o culturales; quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias, beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidades agrarias y ejidos, entidades que los necesiten para sus fines, gobiernos o instituciones extranjeras, organizaciones internacionales u otras.

¹¹⁴ Por mencionar un ejemplo, véase lo que aplica para las donaciones de bienes propiedad de la federación en la Ley General de Bienes Nacionales, artículos 84 fracciones V y X, 91; 99 fracciones I, II y VII, 133 y 141 fracciones VII y VIII; en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículos 31, 34 y 35; en el Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículos 8 fracción II, 10 y 11, y del 56 al 60; y en los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Donación de Bienes, lineamientos del décimo séptimo al décimo noveno, y el vigésimo segundo.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 60 Periodo de actualización de la información: semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Criterio 61 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 62 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 63 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 64 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 65 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 66 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 67 La información publicada se organiza mediante los formatos 34a al 34g, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 68 El soporte de la información permite su reutilización

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el formato **34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General**, corresponde al inventario de bienes muebles, información que debe ser actualizada semestralmente y la cual se deberá conservar solo la información vigente, lo que significa que deberá de estar disponible solo la información del primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, por lo que dicho periodo será el analizado en la presente resolución, quedando fuera del análisis cualquier otro periodo.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

En este sentido, durante la primera verificación al contenido del **formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV, de la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente al inventario de bienes muebles, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, contaba con cero registros para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, como se observa en el resultando V de la presente resolución.

Establecido lo anterior, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, a través de su informe justificado indicó que la demora de la carga de información fue derivado de un ataque cibernético, por lo que adjuntó el comprobante de carga de dicho formato.

En consecuencia, se realizó una segunda verificación virtual al contenido correspondiente al **formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV, de la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente al inventario de bienes muebles, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, a fin de determinar el estado de la información, como se muestra en el resultando IX, así como en la siguiente imagen:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que	Fecha de Término Del	Descripción Del Bien	Código de	Institución a Cargo Del Bien Mueble, en su Caso	Fecha de Validación
1635229819	2022	01/01/2022	30/06/2022	SILLA DE VISITAS TAPIZADO EN T	500718	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229818	2022	01/01/2022	30/06/2022	GUILLOTINA INGENTO DE 38 CMS.	500604	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229817	2022	01/01/2022	30/06/2022	ENGARGOLADORA TWINBINDER	500603	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229814	2022	01/01/2022	30/06/2022	ARCHIVERO HORIZONTAL DE 4 G	500596	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229816	2022	01/01/2022	30/06/2022	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	500599	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229815	2022	01/01/2022	30/06/2022	ARCHIVERO HORIZONTAL DE 4 G	500597	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229723	2022	01/01/2022	30/06/2022	ANAQUEL DE 5 ENTREPAÑOS DE	501014	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229722	2022	01/01/2022	30/06/2022	DISPENSADOR DE AGUA AVANTI	900016	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229721	2022	01/01/2022	30/06/2022	DESPACHADOR DE AGUA MCA. II	900013	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229718	2022	01/01/2022	30/06/2022	FRIGOBAR GENERAL ELECTRIC D	900006	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229720	2022	01/01/2022	30/06/2022	CONSOLA MEZCLADORA DE 8 CA	900011	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229719	2022	01/01/2022	30/06/2022	CAJA DE SEGURIDAD DE 50X50X4	900007	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229656	2022	01/01/2022	30/06/2022	MUEBLE DOBLE DE 16 SECCIONE	500613	Administración del Sisti	15/09/2022
1635229655	2022	01/01/2022	30/06/2022	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISI	500612	Administración del Sisti	15/09/2022

o Estadísticas del libro

Recuento: 812

Derivado de la segunda verificación virtual, se puede observar que la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, ya contaba con ochocientos doce registros para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, como se advierte en el resultando IX; por lo cual se acredita que la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

información ya se encuentra cargada, actualizada y lista para su descarga, de acuerdo en lo establecido en Lineamientos Técnicos Generales.

Nombre del Sujeto	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.				
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Formato:	Inventario de bienes muebles				
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Terminación Del Periodo Que Se Informa	Descripción Del Bien	Ins
1635229819	2022	01/01/2022	30/06/2022	SILLA DE VISITAS TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO	Adminis
1635229818	2022	01/01/2022	30/06/2022	GUILLOTINA INGENTO DE 38 CMS. DE CORTE	Adminis
1635229817	2022	01/01/2022	30/06/2022	ENGARGOLADORA TWINBINDER 2002 ARILLO METALICO	Adminis
1635229814	2022	01/01/2022	30/06/2022	ARCHIVERO HORIZONTAL DE 4 GAVETAS EN LAMINADO	Adminis
1635229816	2022	01/01/2022	30/06/2022	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL SONY CYBER-SHOT 5.1 M	Adminis
1635229815	2022	01/01/2022	30/06/2022	ARCHIVERO HORIZONTAL DE 4 GAVETAS EN LAMINADO	Adminis
1635229723	2022	01/01/2022	30/06/2022	ANAQUEL DE 5 ENTREPAÑOS DE 0.45 X 0.85 X 2.20 MT.	Adminis
1635229722	2022	01/01/2022	30/06/2022	DISPENSADOR DE AGUA AVANTI	Adminis
1635229721	2022	01/01/2022	30/06/2022	DESPACHADOR DE AGUA MCA. INOX MAID MOD. MYD25SV	Adminis
1635229718	2022	01/01/2022	30/06/2022	FRIGOBAR GENERAL ELECTRIC DE 4 PIES CUBICOS	Adminis
1635229720	2022	01/01/2022	30/06/2022	CONSOLA MEZCLADORA DE 8 CANALES PEANEY XR684F	Adminis
1635229719	2022	01/01/2022	30/06/2022	CAJA DE SEGURIDAD DE 50X50X40	Adminis
1635229656	2022	01/01/2022	30/06/2022	MUEBLE DOBLE DE 16 SECCIONES INDIVIDUALES (2 DE	Adminis
1635229655	2022	01/01/2022	30/06/2022	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CON TODOS SUS COM	Adminis
1635229654	2022	01/01/2022	30/06/2022	EVAPORADORA LENNOX 36,000 BTU	Adminis
1635229651	2022	01/01/2022	30/06/2022	SILLA DE VISITA PIEL MADERA DE LUJO	Adminis
1635229653	2022	01/01/2022	30/06/2022	EVAPORADORA LENNOX 24,000 BTU	Adminis

Por lo expuesto y con base en los resultados de la primera y segunda verificación virtual que se llevó a cabo, así como lo aportado por el sujeto obligado en su informe justificado, se pudo corroborar que la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, al momento en el que se tuvo por presentada la denuncia, no contaba con la información publicada correspondiente al **formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV, de la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General**, relacionada al inventario de bienes muebles, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, en razón de que la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, al momento de la presentación de la denuncia, no contaba con la información relativa al inventario de bienes muebles, en el **formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV, de la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General**, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que durante la sustanciación esta información fue registrada en dicho formato, cumpliendo con los Lineamientos Técnicos Generales, para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

Por todo lo expuesto anteriormente, se insta a la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. para que cumpla con los periodos de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**, sin embargo, en términos del considerando Tercero de la presente resolución, resulta **INOPERANTE** por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0816/2022

Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena.
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0816/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cinco de octubre de dos mil veintidós.

